



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0351

Por reunir los requisitos de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.-) ADMITIR el llamamiento en garantía efectuado por **JORGE ELIÉCER VILLADA CALDERÓN** a **LIBERTY SEGUROS S.A.**
- 2.-) CORRER traslado a la sociedad citada por el término legal (art.66 del C.G.P.).
- 3.-) NOTIFICAR por estado esta providencia a la convocada, comoquiera que ya concurrió al proceso.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretar